

Nº 19.774

Valparaíso, 30 de Abril de 2.002.

Al señor
Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia fotostática, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que establece el sistema de jueces de turno y de dedicación exclusiva en materia penal e introduce modificaciones a la tramitación de la segunda instancia en materia penal, correspondiente al boletín número 2.850-07, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 96-346, de 30 de Abril de 2.002, fecha desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto, en general, con el voto afirmativo de 32 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio y que, en particular, los números 3), 6) y 8) del artículo 1º, y el artículo 2º, fueron aprobados, en el carácter de normas de quórum orgánico constitucional, con el voto afirmativo de 32 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó el proyecto en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, y que los artículos 1º, números 3), 6) y 8), y 2º, fueron aprobados, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 86 señores Diputados de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de

ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios del Senado N°s. 19.587, de 3 de Abril de 2.002, y 19.769, de 30 de Abril de 2.002, y N° 3733, de 30 de Abril de 2.002, de la Honorable Cámara de Diputados, y del Diario de Sesiones del Senado que contiene la discusión de la iniciativa.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario del Senado